



Uclare marañedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

y Refere a la R. Jurisdiccion por ausencia de
Sr. Alcaide en sus propiedades. Sr. D. Juan de
Vitoriano Indica Por Real Sr. Diego de la Cruz
Sr. Juan de Almona en sus Corralan y Sr. Juan de
Parque otros Reales Repetidos q. han concluido
a esta citacion con asistencia de Sr. Juan de
Vitoriano y de Sr. Almona a raya a su
Recurso del comun difera es conforme q. en ella
tubo la satisfaccion de los bienes conclusos la obra de la
puente y el agua comienza saliendo por lo
quatro cantos del Piramide que continas sin
haverse adverbido la mar lebe ocasiona en na
da a la material de ella ocasiona que haia
epoca en este Pueblo p. el Jubila. universal con
que la Reina el vecindario y por las utilidades
que le produce, y q. en embargo de que los señores
le han hecho con insubordinacion a todos los Probi
duos de q. actualmente se compone este Ayun
miento aprobacion se tidigan a el las Queros y que
de el por menor Hebo el nonar Comatec encargos
y havienore en este acto hecho compareca al
juradho. las presentes y con efecto havienore las
Ortos y Reconosco de nuevo las enonson con
forme por lo que las aprobacion a una confor
midad y Realbienon se haga saber ala In
tecabemion del Pueblo q. en las Queros y re
peticas al presente año pongas por una de
las. Peticas de su Dada. by Venec mil e
que se sacaron de su Fondo y se expen